

de noviembre de 1989, por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV;

Resultando que la citada Resolución fue modificada con fecha 21 de mayo de 1990 en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 1 de junio de 1992 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 13 de noviembre de 1993;

Resultando que la modificación consiste en cambiar el grifo de maniobra manual, así como en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados, según informe del Laboratorio «ATISAE Meteo Test, Sociedad Anónima», con clave A 920111, fechado el 27 de enero de 1993;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la sustitución del grifo de maniobra manual, así como modificar la Resolución de 13 de noviembre de 1989 por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV, con la contraseña de homologación CBP-0012, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra», modelo EM 40 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Cointra», modelo EM 40 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 40 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 40 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 31 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

10917 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E, fabricados por «A. O. Smith Water Products Co.», en Veldhoven (Holanda).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Kromschroeder, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en variar de la categoría II_{2H3}, a la categoría III, a los aparatos homologados por la citada Resolución;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, según dictamen técnico del Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con clave A 92086;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E, con la contraseña de homologación CBZ-0103, en el sentido de variar los aparatos homologados de la categoría II_{2H3} a la categoría III.

Información complementaria

En la denominación de cada modelo se incluye una letra, de la A a la Z, que corresponde a un código interno del fabricante, así como la letra P, N o M, según que el aparato esté preparado para GLP, gas natural o gas ciudad, respectivamente.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 12,24 KW en gas ciudad, siendo en gas natural y GLP de 25 KW para los modelos SPA-100E y BT100E, 20 KW para SPA-75E y BT-85E, 16,50 KW para BT 65E y 13 KW para SPA-50E.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-100-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 21; 21.

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-75-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 16; 16.

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-50-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 10,60; 10,60.

Marca «A. O. Smith», modelo BT-100-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 20; 20.

Marca «A. O. Smith», modelo BT-85-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 16; 16.

Marca «A. O. Smith», modelo BT-65-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 13,40; 13,40.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

10918 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa horno de convección para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base FCVV 241, fabricado por «Angelo Po, S.p.A.», en Carpi (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en Polígono Industrial Arroyomolinos, calle C^o, 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de horno de convección para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Angelo Po, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G92163 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima», por certificado de clave 89107, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBH-0019, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Angelo Po», modelo FCV 241.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 24, 24, 24.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

10919 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «Sagitari, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Sagitari, Sociedad Anónima», con domicilio en Vic, 08500 (Barcelona), calle Pere Huix, 1, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos e inscripción como tal en el Registro especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente fue informado favorablemente por la Dirección Provincial de Industria y Energía de Barcelona;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Sagitari, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro especial dependiente de esta Dirección General de Política Tecnológica.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

10920 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta para calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base Siam CF, fabricada por «Chaffoteaux et Maury», en Saint Briec (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Chaffoteaux Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Muntaner, 239, 1.º D, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de caldera mural mixta para calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría II_{2H3}, fabricada por «Chaffoteaux et Maury», en su instalación industrial ubicada en Saint Briec (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 112.777/587 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ECA-Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 377/13.052, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,